

DECRETO

TEMUCO,

4438

29 OCT. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5.421 de fecha 18.12.2024, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal considerando las matrices de planificación para el año 2025.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5.660 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2025.
4. El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2025, se ha programado la actividad cultural **"GALA BAFONA, CAMINO A LOS 175 AÑOS DE LA LLEGADA DEL FERROCARRIL EN CHILE"**.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de actividad cultural **"GALA BAFONA, CAMINO A LOS 175 AÑOS DE LA LLEGADA DEL FERROCARRIL EN CHILE"** de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad		"GALA BAFONA, CAMINO A LOS 175 AÑOS DE LA LLEGADA DEL FERROCARRIL EN CHILE"		
Fecha de la Actividad		el 19 de noviembre de 2025		
A quienes va dirigido		A la Comunidad visitante del Museo Ferroviario		
Objetivo General de la Actividad		Difundir el patrimonio ferroviario y artístico cultural		
Objetivo Específico de la Actividad		Acercar la cultura y el patrimonio a la comunidad visitante		
Lugar de la actividad		Museo Ferroviario		
Programa del 19 de noviembre		Horarios estimados 19:30 hrs. Presentación BAFONA 22:00 hrs. Finaliza actividad		
Cobertura total estimada periodo exposición		1000 personas		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asig. Presupuestaria	Valor (\$)
	Eventos Culturales Programas	16.03.02	22.08.011.006	6.000.000
	TOTAL \$			6.000.000
Evidencia actividad	de Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2025 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/MGB/gelm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

